BANDO

FASE 1 DESESCALADA HACIA LA NORMALIZACIÓN

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida, ante la entrada de este Municipio en la **FASE**1 conforme la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, en los términos establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, a la que modifica, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional,

HACE SABER

Que las actividades más relevantes que **se permiten** a partir de las 00:00 horas del lunes 18 de mayo, son <u>entre otras</u>:

- Circular por la unidad territorial de referencia: guardando la distancia de seguridad ó de protección física.
- Grupos máximos de hasta 10 personas (salvo convivientes), guardando la distancia de seguridad o medidas alternativas de protección física.
- **Asistencia a velatorios** con un límite de 15 personas, si es al aire libre, y 10 en espacios cerrados...
- La **participación en el enterramiento** o despedida para la cremación. Máximo de 15 personas entre familiares y allegados, además del ministro de culto...
- Apertura del cementerio municipal
- Apertura de los lugares de culto, limitado a 1/3 de su aforo. Medidas de protección...
- Reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales suspendidas. Locales comerciales ya abiertos pueden extenderse a los 400 m2. Publicación del aforo y distancia en el interior de 2 metros. Uso de sistemas que permitan el recuento...
- **Reapertura de mercados**. Conforme al Acuerdo de la JCAG (06/05/2020), por motivos de seguridad dada la proximidad del centro de salud y debido a que la anchura de la calle donde se instalaba, no permitía



cumplir con los requisitos sanitarios establecidos, se dispone <u>NUEVA</u> <u>UBICACIÓN</u> en la calle C/ Monseñor Feliciano Redondo. Se prohíbe el autoservicio. Se establecerán requisitos de distancia entre puestos y delimitación del mercado. Limitación al 25% de los puestos habituales y una afluencia inferior a 1/3 del aforo habitual. Preferencia productos alimentarios y de primera necesidad...

- Apertura de terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración: Limitación de ocupación al 50%. Distancia de separación de 2 metros entre mesas, máximo 10 personas por mesa. Limpieza y desinfección de mesas, priorizar mantelerías de un solo uso, dispensadores de geles a la entrada de establecimientos, evitar cartas de uso común, prohibidos servilleteros, elementos auxiliares del servicio en lugares cerrados y lejos de la zona de paso...
- Reapertura de Centros Educativos: Desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas.
- Reapertura de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales. Límite un 1/3 del aforo. Máximo en lugares cerrados de 30 personas y de 200 al aire libre...
- Reapertura de centros de servicios sociales: Determinada por las CCAA priorizando actividades telemáticas...
- Actividad cinegética, pesca deportiva y recreativa. Más de 1 cazador: plan de actuación. Prohibido compartir útiles y bebida o comida. Si no se mantiene distancia de seguridad uso obligatorio de mascarilla. Limpieza y desinfección de vestuario y utensilios utilizados...
- Fomento de medios no presenciales de trabajo.

Para la realización de dichas actividades **se deberá cumplir con lo dispuesto** en las normas que lo autorizan, cuyos enlaces para consulta son https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf.

Para cualquier duda Tfno. 987 96 90 00 (Subdelegación de Gobierno en León).

Lo que se hace público y para su general conocimiento.

